



Resolución	Expediente	Acta N°
1427/2021	30689/017	2021/0025

VISTO: la Resolución de Directorio N° 2798/2020 de fecha 20 de noviembre de 2020;

RESULTANDO: I) que mediante dicho Acto Administrativo se incrementó la Licitación Pública N°1/18 para la contratación de "Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio" para INAU, por el período de 6 (seis meses), manteniéndose en todos sus términos las condiciones de contratación vigente;

II) que se realizó reserva de gasto APG N° 13 del 4 de enero de 2021, para el incremento de la Licitación Pública N°1/18, por un monto total de \$ 3.059.280 (pesos uruguayos tres millones cincuenta y nueve mil doscientos ochenta);

III) que la Unidad de Certificaciones Médicas informa a fs. 391 que por Expediente N° 40479/2019 fue presentado el Módulo de Certificaciones Médicas (previo Convenio con BPS) y que la puesta en marcha del mismo insumirá aproximadamente unos 7 meses, por lo que solicita extensión de la Licitación Pública N°1/18 hasta que quede operativo el Módulo o hasta diciembre de 2021, informando que actualmente con la situación sanitaria que estamos atravesando, no sería viable dejar de contar con el servicio de certificaciones médicas a domicilio;

CONSIDERANDO: I) que en atención a lo informado desde la Unidad de Certificaciones Médicas, y la situación del país como consecuencia del COVID 19, el Departamento de Personal sugiere continuar con los servicios de certificaciones médicas conforme se sugiere, extremo compartido por la Dirección de la División;

II) que la Subdirección General de Administración indica que conforme informara la División Adquisiciones, con la suma reservada para 6 meses (\$ 3.059.280), la cual se encuentra intervenida y teleprocesada por la División Financiero Contable, alcanzaría para cubrir el servicio hasta el mes de diciembre de 2021;

III) que el procedimiento se encuentra visto e intervenido por el contador delegado del TCR, sin observaciones;

IV) que, de acuerdo al acto administrativo de referencia, el período estipulado por 6 meses caducaría en junio de 2021;

V) que en virtud de lo expuesto, la referida Subdirección General entiende pertinente modificar la Resolución de referencia en el solo sentido de establecer que el período de contratación sea por 12 meses, en el entendido de que la reserva del gasto que se realizó en enero del 2021, alcanza para cubrir la Licitación Pública N° 1/18 "Servicio de Certificación Médica a Domicilio, para Montevideo e Interior para funcionarios de INAU", hasta el mes de diciembre del presente y no hasta junio como se estableció en dicho acto administrativo;

VI) que Dirección General, habiendo tomado conocimiento eleva las actuaciones a consideración de este Directorio;

VII) que remitidas nuevamente las actuaciones a la División Adquisiciones - Departamento de Compras a fin de ampliar información, este último expresa que se solicitó conformidad a ambas empresas adjudicatarias a los efectos de incrementar por un período de 7 meses hasta el 3/1/2022 y/o hasta que se adjudique el nuevo procedimiento, en virtud de que se estima que en diciembre quedará operativo el nuevo sistema con BPS, pero aún no se tiene una fecha cierta y que los montos a adjudicar son los siguientes: Renglón 1 INTERIOR: en un monto de \$ 2.263.800 (dos millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos pesos) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA SRL; Renglón 1 MONTEVIDEO: en un monto de \$780.150 (setecientos ochenta mil ciento cincuenta) a la firma Asociación –Española Primera de Socorros Mutuos y que el monto total a incrementar es de \$ 3.043.950 (tres millones cuarenta y tres mil novecientos cincuenta pesos) correspondiente al 29,17 % del monto total adjudicado;

3/6/2021

igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=AFFE0CB173754AFA832586DC00492D65,Tipo=Resolucion

VIII) que se confeccionó APG13 (\$2.679.645), por el saldo del procedimiento a ejecutarse hasta el vencimiento, incluyendo el error cometido en el monto de la Asociación-Española de Socorros Mutuos, que se encuentra intervenido por el Cr. Delegado del TCR, sugiriendo asimismo incorporar en la resolución el monto estimado por concepto de ajuste paramétrico (por el periodo a incrementar) por un total de \$ 304.395 (trescientos cuatro mil trescientos noventa y cinco), discriminados en \$226.380 (pesos uruguayos doscientos veintiseis mil trescientos ochenta) a Lustika SRL y \$78.015 (pesos uruguayos setenta y ocho mil quince) a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos, extremo compartido por la Dirección de la División;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado en el art.74 del TOCAF.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **MODIFÍCASE** el Numeral 1° de la parte dispositiva de la Resolución de Directorio N° 2798/2020 del 20 de noviembre de 2020, en el solo sentido de establecer que el monto a incrementar debió ser de \$668.700 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y ocho mil setecientos).

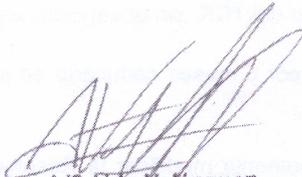
2°) **INCREMENTAR** al amparo del art. 74 del TOCAF la Licitación Pública N° 1/18 para la contratación de "Servicios de Certificaciones Médicas a Domicilio" para INAU por un monto total de \$ 3.043.950 (pesos uruguayos tres millones cuarenta y tres mil novecientos cincuenta) correspondiente al 29,17 % del monto total adjudicado, según el siguiente detalle: **Renglón 1 INTERIOR:** en un monto de \$ 2.263.800 (pesos uruguayos dos millones doscientos sesenta y tres mil ochocientos) a la firma UDEMM (Unidad de Emergencia Maragata Móvil, razón social LUSTIKA SRL y **Renglón 1 MONTEVIDEO:** en un monto de \$780.150 (pesos uruguayos setecientos ochenta mil ciento cincuenta) a la firma Asociación –Española Primera de Socorros Mutuos.

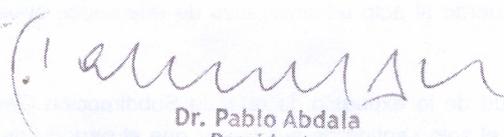
3°) **ESTABLECER** que el monto de ajuste paramétrico por el periodo incrementado asciende a \$ 304.395 (pesos uruguayos trescientos cuatro mil trescientos noventa y cinco).

4°) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General; cumplido, **remítase** al Tribunal de Cuentas de la República para intervención preventiva.

CS/ET/LA/FA

Fecha Acta: 02/06/2021 - Numero Acta: 2021/0025


A/S Aldo Velázquez
Director
INAU


Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU